

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 24 de Abril de 1908.

NUM. 628

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

Dr. M. AMADOR GUERRERO.

espacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

espacho oficial, en el primer alto del Palacio de Gobierno, Calle 3.—Casa particular: Calle 8, número 27.

Secretario de Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

espacho oficial, en el primer alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

espacho oficial, en el segundo alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, número 93.

Secretario de Instrucción Pública,

ALCIBOR LASSO DE LA VEGA.

espacho oficial, Calle 4, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7, número 73.

Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

espacho oficial, en el primer alto del Palacio de Gobierno, Calle 1.—Casa particular: Calle 9, número ...

LISANDRO ESPINO,

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en GACETA OFICIAL se consideran solamente comunicados para los fines legales y del servicio.

Panamá, 1.º de Agosto de 1907.

Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Jorge L. Paredes.

AVISO

El Secretario de Relaciones Exteriores,

las siguientes horas de recibo de casos especiales ó urgentes:

a los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 á 6 p. m.

a los miembros del Cuerpo Consular, los sábados, de 2 á 5 p. m.

a los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 1 a. m. y de 4 á 5 p. m.

Panamá, Junio de 1907.

AVISO.

Tesorería General de la República en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, capitales de Provincia, se halla impresa en folleto, la ley 1904 sobre organización judicial, precio de cincuenta centavos el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906
Secretario General de la República,
CARLOS YCAZA

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Fomento.

Solicitud de registro de marca de fábrica
Solicitud de registro de marca de fábrica
Solicitud de registro de marcas de fábrica números 49,274 y 65,197
Patente de invención.—Número 23

Tribunal de Cuentas.

[Primera Plaza.]

Auto número 477 de 1908, de 3 de Febrero
Auto número 478 de 1908, de 3 de Febrero
Auto número 479 de 1908, de 4 de Febrero
Auto número 480 de 1908, de 4 de Febrero
Auto número 481 de 1908, de 4 de Febrero
Auto número 482 de 1908, de 5 de Febrero
Auto número 483 de 1908, de 5 de Febrero
Auto número 484 de 1908, de 6 de Febrero

Provincia de Bocas del Toro.

Copia del acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Enero de 1908.
Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, en el mes de Febrero de 1908.

Provincia de Veraguas.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas a la Administración de Hacienda, correspondiente al mes de Febrero de 1908.

Provincia de Los Santos.

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado del Circuito de Oriente, correspondiente al mes de Febrero de 1908.

Edictos

Avisos

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Fomento

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento:

Yo, Eusebio A. Morales, ciudadano panameño, en mi carácter de apoderado de los señores Hiram Walker & Sons, Limited, de la Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, pido a Vuestra Señoría que previas las formalidades legales ordene el registro de la marca de fábrica que luego describiré y le expida a los propietarios de ella el certificado correspondiente. La marca de fábrica consiste en las

palabras *Canadian Club* y se aplica al licor alcohólico llamado Whiskey, que mis mandantes fabrican y venden, embotellado por ellos mismos en botellas que llevan membretes iguales al facsimile que acompaño en doble ejemplar firmado por mí.

Presento a Vuestra Señoría los documentos siguientes: el poder de que estoy haciendo uso; la prueba de que la marca de fábrica *Canadian Club* fue registrada en el Dominio del Canadá el 17 de Marzo de 1894 y los recibos que acreditan el pago de los derechos fiscales y el costo de la publicación Panamá, 4 de Abril de 1908.

Eusebio A. Morales.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Abril 10 de 1908.

Consta en las presentes diligencias que el peticionario, señor Eusebio A. Morales, ha pagado los derechos correspondientes de registro y de valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial.

En tal virtud, publíquese el memorial de petición junto con esta Resolución en la GACETA OFICIAL, y si pasados treinta días, á contar de esta publicación, no se hiciere reclamo alguno en contrario, se expedirá el certificado correspondiente.

Por el Secretario de Fomento, El Subsecretario,

Ladislao Sosa

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento.

Presente.

Yo, Julio J. Fábrega, en representación de la *Havana Commercial Company*, sociedad anónima organizada bajo las leyes de New Jersey, Estados Unidos, y con sus oficinas é industrias establecidas en la Habana, Cuba, pido a U. S. respetuosamente que, mediante los requisitos legales, se sirva disponer que se verifique el registro de las siguientes marcas de fábrica que dicha sociedad tiene adoptadas para los cigarrillos, cigarrillos, paquetes de picadura y tabaco elaborado en todas sus formas:

1. "Villar y Villar."—La marca consiste principalmente en lo que sigue: un cuadrilátero en cuyo centro hay una sección rodeada de cintas en las cuales se leen los siguientes caracteres: "Fabrica de Tabacos" "Cigarrillos y Paquetes de Picadura" é "Industria 174 Habana". En el centro de esta sección aparece un monograma con las letras "A. V. y V." Arriba del monograma las palabras "A" y "De Villar" y abajo "Y" y "Villar." Los colores usados en los ejemplares que se acompañan son dorado, azul y blanco, pero los propietarios se reservan el derecho de variar dichos colores ó las combinaciones con ellos formadas. En el resto de las etiquetas en papel ó cartón con las cuales se lumen las cajetillas de cigarrillos y paquetes de picadura hay letreros y dibujos explicativos y alusivos al contenido etc. Lo mismo pasa en las etiquetas cuando la marca se usa en cajas de cigarro etc.

2. "La Carolina." La marca consiste, principalmente, en lo siguiente: Un cuadro en cuyo centro se vé el busto de una mujer sobre el cual se

encuentran estas palabras: "La Carolina" y en la parte inferior "De Bancos Suárez y Ca." A la derecha de estas palabras se lee "Zuleta 44 y 46 Habana" y á la izquierda "Fca. de Tabacos y Cigarros". A uno y otro lado del busto, y colocados verticalmente, series de medallas (premios de exposiciones). En los ejemplares que se presentan se usan los colores azul, colorado, blanco y negro, pero los propietarios se reservan el derecho de variar los colores ó las combinaciones con ellos formadas. En el resto de las etiquetas en papel ó cartón con que se forman las cajetillas de cigarrillos ó picadura hay letreros explicativos y alusivos al contenido. Lo mismo pasa en las etiquetas cuando la marca se usa en cajas para cigarros etc.

3. "Pedro Murias." La marca consiste principalmente en lo siguiente: un cuadrilátero en cuya parte superior se leen, en letras grandes, las palabras "Pedro Murias" y en la parte inferior, también en letras grandes "Habana". En el centro una alegoría en la cual aparece un indio dándole la mano á una mujer que lleva una lanza y va envuelta en un manto; un león, entre cuyas patas delanteras hay un globo terrestre; barriles; el edificio de una fábrica; el cuerno de la abundancia etc. Los colores usados en los dos ejemplares que se acompañan son verdes, blanco, rojo, blanco y negro, pero los propietarios se reservan el derecho de variar dichos colores ó las combinaciones con ellos formadas. En el resto de las etiquetas en papel ó cartón con las cuales se forman las cajetillas de cigarrillos y paquetes de picadura hay dibujos y letreros explicativos y alusivos al contenido. Lo mismo pasa en las etiquetas cuando se usa en caja para cigarros etc.

Acompaño a esta solicitud: Constancia de que se ha efectuado el pago del impuesto respectivo y el valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL, y

Dos ejemplares del facsimile de cada una de las marcas cuyo registro solicito, debidamente firmados.

Por causas imprevistas no puedo acompañar el poder de la compañía á cuyo nombre represento, ni los certificados de que las marcas han sido registradas en el país de su origen, por cuya razón suplico á U. S. que se sirva aguardar, para ordenar el registro como lo ofrezco, á que presente dicho poder y certificado.

Panamá, Abril 3 de 1908.

Julio J. Fábrega.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Abril 11 de 1908.

Consta de los presentes diligencias que el peticionario, señor Julio J. Fábrega, ha pagado los derechos correspondientes de registro de las marcas de fábrica descritas arriba, y de valor de la publicación en el periódico oficial. En consecuencia, publíquese el memorial de petición junto con esta solicitud, y si pasados treinta días, á contar desde esa publicación, no se hiciere reclamo alguno en contrario, se expedirá el certificado correspondiente.

Por el Secretario de Fomento, El Subsecretario,

3 v.—2

SOLICITUD

registro de las marcas de fábrica números 49,374 y 65,197.

or Secretario de Fomento.

acultado por el poder que acom... poder que me ha sido otorgado... sociedad denominada Galena... Oil Company, de Franklin, silvania, Estados Unidos de Amé... por medio de su Sub-Tesorero, r Joel Stephen Cogfin, respetuo... ente solicito, por el digno órgano... sia, el registro en la República... anamá, de las dos marcas de fá... arriba enumeradas, la descrip... de las cuales es la siguiente, a...

(49,374). Esta marca consiste... lemente en la palabra simbólica...

CALENA

impresión en las letras en for... micoircular sin dibujos que sir... le aadorno. Esta marca sirve pa... rparar aceites lubricantes que la... ionada sociedad elabora, y gene... te se aplica a las latas, paquete... otros envases que contienen di... ceite, ó por medio de coberturas... sas en colores adecuados, ó pue... pintada, estampada, estarcida... cada con hierro directamente... la lata, paquete, caja, barril... ó cualquiera otro receptáculo... ontiene el aceite mencionado...

(65,197). Esta marca consiste... rótulo sobre el cual está impreso... figura caprichosa que repre... tres óvalos enlazados y entre e... de esos óvalos aparecen las...

TRIGRAM



aceites y grasas lubricantes y... s y grasas para iluminar que... a la mencionada sociedad; ge... ments ha sido aplicada y se apli... os efectos poniendo sobre ellos... tulo impreso sobre el cual se... tra la marca de fábrica y tam... puede ser aplicada ya marcándola... estarcíendola en los paquetes... ontiene el artículo.

ótulo sobre el cual está impre... figura caprichosa que represen... óvalos enlazados lleva en su... superior, encima de la citada... la palabra TRIGRAM impresa... ras mayúsculas de tipo grueso... estas las letras en forma s... n... ar. mencionada sociedad, de pro... d de la cual son las marcas cu... rristro solicito, se reserva el d... de hacer uso de ellas en todos... maños y colores... has dos marcas de fábrica de... r registradas á nombre de la... lad Galena Signal Oil Compa... le Franklin, Pensilvania, Esta... nidos de América. mpañio los siguientes documen... saber:

stancia de que las marcas han... registradas en el país de origen... stancia de que se ha pagado el... sto respectivo; stancia de que se ha pagado el... te de la inserción de esta solici... la GACETA OFICIAL; facsímiles de cada una de las... das marcas; y... hés.

il 1.º de 1908.

Julio Arias.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Abril 13 de 1908

Consta en las presentes diligencias, que el peticionario ha pagado los derechos correspondientes de registro y de valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial.

Por tanto, publíquese el presente memorial junto con esta Resolución; y si pasados treinta días, á contar de esa publicación, no se hiciere reclamo alguno en contrario, se expedirá el certificado correspondiente.

Por el Secretario de Fomento, El Subsecretario, encargado del Despacho,

Ladislao Sosa.

2 v.—1

PATENTE DE INVENCIÓN

NÚMERO 23.

M. AMADOR GUERRERO,

Presidente de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor Claudio Fernández, natural del Reino de España y vecino de esta ciudad, ha ocurrido al Poder Ejecutivo en solicitud de una Patente de Invención, que consiste en una herradura que tiene por objeto evitar la caída de los caballos y que en vista de esa solicitud se ha dictado por la Secretaría de Fomento, la Resolución número 21, de esta fecha.

Por tanto, en uso de las facultades legales conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 35, de 13 de Mayo de 1869, sobre Patentes de Invención, mejorada, se introduce en las nuevas industrias, de conformidad con lo que prescribe el artículo 40 de la Constitución de la República, y habiéndose observado lo dispuesto en el artículo 42, de la Ley 83, de 5 de Julio de 1904, pongo inmediatamente en posesión del privilegio que solicita, por cuatro años, contados desde esta fecha, para que fabrique, venda y explote en esta República, la invención, al señor Claudio Fernández.

Dado en Panamá, á los veinte días del mes de Abril de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

Por el Secretario de Fomento, El Subsecretario,

Ladislao Sosa.

Tribunal de Cuentas.

(PRIMERA PLAZA.)

AUTO NUMERO 477 DE 1908,

(DE 3 DE FEBRERO),

por el cual se fenecen definitivamente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Las Palmas, correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre de 1907, de las que es responsable el señor J. del C. Mérida.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

El examen que se ha practicado de las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Las Palmas, correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre de 1907, no han revelado sino una irregularidad, que consiste en que en algunos casos los números de las órdenes de pago no corresponden con los de la Carta de aviso; pero, teniendo en cuenta lo exiguo de las rentas y la poca importancia que reviste esta irregularidad, usando de la autorización que contiene el artículo 28, del Decreto número 38, de 1907, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécense definitivamente las cuentas á que el presente auto se refiere, de acuerdo con el artículo 2, de la Ley 9 de 1907.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 478 DE 1908,

(DE 3 DE FEBRERO),

de fenecimiento provisional de la cuenta del Tesorero del Cuerpo de Bomberos, señor Florencio Arosemena I., correspondiente al año de 1906.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha practicado de la cuenta de la Tesorería del Cuerpo de Bomberos, correspondiente al año de 1906, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor Florencio Arosemena I., y resultando, por consiguiente exacto el saldo de Bs. 18.64½, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenecer, como en efecto se feneces provisionalmente la cuenta de que se hace mérito en este auto.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 479 DE 1908,

(DE 4 DE FEBRERO),

por el cual se feneces provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Burdeos, correspondiente al mes de Noviembre de 1907, de la cual es responsable, el señor T. Deniges.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Burdeos, correspondiente al mes de Noviembre de 1907, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor T. Deniges, encontrándose por consiguiente exacto el saldo de F. 688.15, que fué remitido al Consulado General de la República en París. En consecuencia, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécense provisionalmente la cuenta á que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 480 DE 1908,

(DE 4 DE FEBRERO),

de fenecimiento provisional de la cuenta del Consulado de la República en Barcelona, correspondiente al mes de Noviembre de 1907, de la cual es responsable el señor Doctor B. Vallarino.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado de la República en Barcelona, correspondiente al mes de Noviembre de 1907, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor Doctor B. Vallarino, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécense provisionalmente la cuenta á que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 481 DE 1908,

(DE 4 DE FEBRERO),

por el cual se feneces provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Marsella, correspondiente al mes de Noviembre de 1907, de la cual es responsable el señor C. R. Crodie.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Marsella, correspondiente al mes de Noviembre de 1907, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor C. R. Crodie, encontrándose por lo tanto exacto el saldo de F. 65.95, que fué remitido al Consulado General de la República en París. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécense provisionalmente la cuenta á que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

El Secretario,

HENRIQUE LEWIS.

AUTO NUMERO 482 DE 1908,

(DE 5 DE FEBRERO),

de reparos á las cuentas del Consulado de la República en Santander—España—correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre de 1907, de las que es responsable el señor F. Alrizola.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

El examen de las cuentas del Consulado de la República en Santander—España—correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre de 1907 se hace imposible, porque no se han recibido los respectivos comprobantes (facturas y sobordos certificados por ese Consulado.)

Junto con las cuentas se recibieron dos recibos del señor Cónsul en Barcelona, sin la firma de dicho funcionario. Se devuelve para que se sirva llenar esa formalidad.

En vista de lo expuesto el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Dejar en suspenso dichas cuentas hasta que se reciban los correspondientes comprobantes.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 483 DE 1908,

(DE 5 DE FEBRERO),

de reparos á la cuenta del Consulado de la República en Amberes, correspondiente al mes de Noviembre de 1907, de la que es responsable el señor E. Eiffé.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

No puede practicarse el examen de la cuenta del Consulado de la República en Amberes.

En el mes de Noviembre de 1907, por lo que el acta de vista pasada a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Enero de 1908, por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro.

RESUELVE:
Dejar el examen de dicha cuenta en suspenso y excitar al responsable para que cuanto antes remita los respectivos comprobantes.

Cópiese, comuníquese y publíquese.
El Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS,
El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 484 DE 1908,
(DE 6 DE FEBRERO),
por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Londres, correspondiente al mes de Diciembre de 1907, de la cual es responsable el señor R. J. Turner.

RESUELVE:
Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere. Cópiese, comuníquese y publíquese.
El Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS,
El Secretario,
M. A. Herrera A.

Provincia de Bocas del Toro.

COPIA

El acta de vista pasada a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Enero de 1908, por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro.

En Bocas del Toro, a 18 de Marzo de 1908, el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario, se trasladaron a la oficina de la Administración Provincial de Hacienda, con el fin de practicar la visita regular correspondiente al mes de Enero del año en curso.

Encontrándose en la oficina del Administrador, señor Santiago Selles y el Tenedor de Libros, señor Crisanto Velasco, se procedió a verificar el acta, de la manera que pasa a expresarse:

Se trajeron a la vista los libros "Diario", "Mayor", "Caja" y auxiliares, el balance y demás documentos comprobantes de la cuenta que se lleva en la Oficina, y examinados que fueron, se extrajo de ellos el siguiente resultado:

INGRESOS.

SERVICIO DE 1907 Y 1908.

Saldo en Caja el 1.º de Enero que viene de Diciembre..... B. 2,970.94½

Número 1.º Impuesto Comercial.

Mercancías gravadas con el 10 por ciento.....	B. 7,002.05	
Encomiendas Postales.....	84.90½	
Introducción de Licores.....	2,641.45	
Fósforos.....	148.80	
Tabaco.....	186.50	
Sal.....	126.82½	
Café.....	17.65	
Agencias de Vapores.....	150.00	
Casas de Cambio.....	15.00	10,358.18

2.º Producción de licores.....	78.00	
3.º Venta de licores al por menor.....	677.60	
4.º Degüello de ganado mayor.....	267.00	
5.º .. menor.....	210.25	
6.º Derecho de Minas.....	29.35	
8.º Papel sellado y Timbre Nacional.....	510.35	
9.º Derecho de Registro.....	116.22½	
10.º Exportación.....	3,086.81	
11.º Inmuebles y Semovientes.....	945.62	
18.º Ingresos Varios.....	7.33½	
		B. 19,222.66½

EGRESOS.

Pagado por servicio público de la Provincia durante el mes..... B. 12,608.28

Saldo en Caja en 31 de Enero..... 6,614.38½

Sumas iguales..... B. 19,222.66½ B. 19,222.66½

El cuadro que manifiesta el movimiento de "Especies Venales" en la Oficina durante el mes, se sacó lo siguiente:

Papel Sellado.	1.º	2.º	3.º	4.º
Quedaron en Diciembre.....	1,761	1,491	707	100
Entraron en Enero.....				
Vendido en Enero.....	783	13	64	2
Quedaron en 31 de Enero para Febrero.....	978	1,078	643	98

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Londres, correspondiente al mes de Diciembre de 1907, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor R. J. Turner, encontrándose por lo tanto exacto el saldo de \$ 45.46 que fué remitido al Consulado General de la República en Liverpool.

En consecuencia, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:
Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere. Cópiese, comuníquese y publíquese.
El Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS,
El Secretario,
M. A. Herrera A.

Existencia en 1.º de Enero.....	2,213	1,038	558
Vendido en el mes.....	171	69	285
Quedan para el mes de Febrero....	2,042	969	273

Con lo cual se termina la presente diligencia de visita, que se firma en constancia.

El Gobernador, A. GUTIERREZ VIANA.—El Secretario, J. Bermúdez
El Administrador, SANTIAGO SELLES.—El Tenedor de Libros, CRISTANTO VELASCO.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, en 29 de Febrero de 1908.

INGRESOS.

Febrero 1.º Existencia en Caja del mes anterior..... B. 6,614.

Rentas.

29. 1.º Impuesto Comercial.....	B. 9,344.74½
3.º Venta de licores al por menor.....	712.00
4.º Degüello de Ganado Mayor.....	306.00
5.º .. Menor.....	117.50
6.º Derecho sobre Minas.....	7.50
8.º Papel Sellado y Timbre Nacional.....	489.20
9.º Derecho de Registro.....	67.00½
10.º .. de Exportación.....	2,438.89
11.º Inmuebles y Semovientes.....	347.19
14.º Ingresos Nacionales.....	165.00
18.º Ingresos varios.....	4.89
Total.....	13,994.
	B. 20,608.8

EGRESOS.

Febrero 29. Pagado por servicio público en el presente mes.....	14,223.98
Saldo en Caja que pasa a Marzo entrante.....	6,384.32½
Suma igual....	20,608.8
	B. 20,608.8

Bocas del Toro, Febrero 29 de 1908.

El Administrador Provincial de Hacienda,
S. SELLES.

Provincia de Veraguas.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas a la Administración de Hacienda, correspondiente al mes de Febrero de 1908.

En la ciudad de Santiago, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos ocho, el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario, se presentó a la Administración de Hacienda, con el objeto de practicar la visita oficial correspondiente al mes de Febrero último, y estando presente en ella el señor José Félix Calviño B., Administrador que la regenta y demás empleados, se procedió al acta en esta forma:

El empleado visitado puso de manifiesto el libro de Caja, Mayor y menor, y por ellos se vió esto:

Existencia del mes anterior.....	B. 1,930
Ingresos en el mes.....	10,648
Egresos en el mes así.....	B. 10,620.60
Existencia para la cuenta siguiente....	1,953.08½
	B. 12,573.63½

La existencia en Caja se descompone así:

En moneda níquel.....	1,324.76
En vales por anticipaciones.....	101.12½
En dinero efectivo.....	527.15
	B. 1,953.09½ B. 1,953.09½

Del examen de Papel Sellado y Timbre Nacional, dió este resultado

Papel Sellado:				Timbre Nacional:			
1.º	2.º	3.º	4.º	1.º	2.º	3.º	4.º
1160	258	448	51	1317	168	245	6

No habiendo otro asunto de qué tratar, se dió por terminada la visita y se firma esta diligencia para constancia.

El Gobernador, E. ABADIA.—El Administrador de Hacienda, JOSE FÉLIX CALVIÑO B.—El Secretario de la Gobernación, FRANCISCO SÁNCHEZ

ACTA

actuado por el señor Alcalde del Juzgado del Circuito dependiente al mes de Febrero de 1908.

lad de Las Tablas, á los días del mes de Febrero...

Actos criminales:

- Instanciación 19
Locutorios 18
Proceder 2
Secretariales 4
Comparando 4
de fianzas 8
de juicios 4
peritos 2

- defensores 2
Incarcelación 1
excarcelación 1
le primera instan 2
arcel 3

Actos civiles:

- Instanciación 9
Locutorios 4
Peritos 18
Proceder 2
Secretariales 1
Copiadas 2
Secretariales 1
Amigables 1
Situación 1
Ases 3
Par 2

el acto, y para cons...

MODESTO FUENTES.—El Fiscal, JOSE...

Edictos.

EDICTO del Juzgado Segundo...

dados en el Juicio de...

HACE SABER:

o juicio se ha dictado...

Municipal.—Panamá...

mo la prueba presenta...

Reservar la demanda de la señora Leonila Solanilla...

Declarar yacente la herencia de la finada María Ignacia Tuñón...

Fijar edictos empazatorios por el término de treinta días...

Ordenar que se presente el ó los testamentos...

Notifíquese y regístrese. MANUEL M. PIMENTEL P.—Francisco Vejas, Secretario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el auto inserto...

Francisco Vejas, Secretario.

3 v.—3

EDICTO. El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro.

Por el presente cita, llama y empieza a James Brown, mayor de edad...

Bien entendido que si así lo hicieren, se les oirá y administrará la justicia...

Ruéndase á las autoridades públicas del orden político y judicial...

Dado en Bocas del Toro, á los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos ocho.

El Juez, JOSE ESTRADA G. Jacinto Ortega, Secretario interino.

3 v.—3

EDICTO EMPLAZATORIO. El Juez Segundo del Circuito de Colón.

Por el presente cita, llama y empieza a Luis Rodríguez, panameño...

Se llama la atención á las autoridades...

en que están de denunciar y aprehender al sindicado...

El Juez, ALBERTO MENDOZA. El Secretario, J. Villalobos G. 3 v.—1

Avisos.

AVISO. El suscrito Alcalde del Distrito, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 684 de la Ordenanza número 87 de 1896.

HACE SABER: Que en poder del señor Pedro Guevara se encuentra depositada una vaca de color hosca...

Arguatiñas, Febrero 8 de 1908. El Alcalde, SANTIAGO SUAREZ. El Secretario, Pedro Aljandino Tuñón.

AVISO. Que el señor Candelario Visuete ha denunciado en esta Alcaldía...

Lo que se pone en conocimiento del público, de acuerdo con lo que ordena el Código de Policía en vigencia...

San Carlos, Marzo 11 de 1908. El Alcalde, SEBASTIAN U. VEGA. El Secretario, Luis de Gracia.

AVISO. El sábado cuatro (4) del mes de Abril del presente año...

Las dimensiones y linderos son los siguientes: El número 1 que mide 91,2 pies de frente...

El número 1 que mide 91,2 pies de frente por 32 de fondo...

de fondo, linda por el Norte con casa de Próspero Beluche...

de fondo, linda por el Norte con casa de Próspero Beluche...

El número 3 que mide 21 metros de largo por 7 de ancho...

El número 5 que mide 10 metros de largo por 6 de ancho...

Será postera admisible la que cubra el total del avalúo...

Taboga, Febrero 1.º de 1908. El Tesorero, FELIPE SALINAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 684 de la Ordenanza número 87 de 1896.

SE HACE SABER: Que en poder del señor Daniel Carranza se encuentra depositado un caballo, moro, gacho...

El que se crea con derecho á dicho animal, lo hará valer en el término de treinta (30) días...

Natá, Febrero 3 de 1908. El Alcalde, JUAN B. URRIOLA O. J. Angel Carranza, Secretario.

AVISO. Que el señor Jesús A. Correa, en esta fecha ha denunciado ante esta oficina...

la cual se ha depositado en poder del señor Joaquín J. Ponce...

Por lo expuesto, se cita, llama y empieza al que se crea dueño del referido animal...

San Carlos, Febrero 8 de 1908. El Alcalde, SEBASTIAN U. VEGA. El Secretario, Luis de Gracia.

Torre 6 Hijos.